



EL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE TURISMO INVITA A LOS EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DEL ÁMBITO TURÍSTICO INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE TEXCOCO.

CONVOCATORIA PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de la Dirección de Turismo del Municipio de Texcoco, se convoca a todos los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos.

BASES Y CONSIDERACIONES

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Personas físicas o morales que operen en el municipio de Texcoco y ofrezcan servicios de:

- **Hospedaje:** Hoteles, moteles, casas de huéspedes, Airbnb, campamentos.
- **Alimentos y bebidas:** Restaurantes, cafeterías, bares, servicios de banquetes.
- **Operadora de tours y/o guías turísticos.**
- **Transporte turístico:** Foráneo, local, renta de vehículos.
- **Atractivos y recreación:** Balnearios, museos, miradores, centros recreativos.
- **Organizadores de eventos:** Congresos, bodas, ferias, eventos corporativos.
- **Servicios especializados:** Turismo de aventura, bienestar, gastronómico.
- **Agencias de viajes:** Organización de excursiones y paquetes turísticos

VIGENCIA

- **Prestadores de servicios turísticos:** 2 años
- **Guías locales:** 18 meses (con compromiso de certificación)

DE LOS REQUISITOS

- Operar dentro del territorio municipal de Texcoco
- Documentación básica completa
- Cumplir requisitos específicos por sector ([ver anexo 1](#))
- Declaración bajo protesta de decir verdad.

DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los interesados deberán presentar de igual forma la siguiente documentación:

- Solicitud de registro debidamente llenado (formato otorgado por la Dirección de Turismo de Texcoco)
- Copia de identificación oficial del promovente (propietario y/o representante legal)
- Comprobante de domicilio del establecimiento donde se realiza la actividad (recibo de agua, luz, teléfono, predial).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Fotografías del establecimiento o servicio.
- Alta ante SAT (personas morales: acta constitutiva)
- Documentos específicos según tipo de prestador
- Documento que demuestre la legal propiedad del inmueble o en su caso contrato de arrendamiento o comodato del domicilio donde se ubica el establecimiento.
- Firma de aviso de privacidad integral (formato otorgado por la Dirección de Turismo de Texcoco).

PROCESO Y PLAZOS

ETAPA 1: RECEPCIÓN y REGISTRO

La recepción documental de los interesados se apertura a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante los siguientes 60 días naturales.

El registro de los interesados se llevará a cabo en la Dirección de Turismo, citada en el Palacio Municipal de Texcoco, ubicado en calle **Nezahualcóyotl No. 110 C.P. 56100, Colonia Centro, primer piso, en un horario de 09:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.**

ETAPA 2: REVISIÓN

La Dirección de Turismo del Municipio de Texcoco llevará a cabo la revisión y validación de la documentación presentada por los interesados.

El resultado de dicha revisión se dará a conocer en un plazo máximo de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la

Durante este periodo, se verificará el **cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria**, notificando a cada participante si:

- Cumple con la totalidad de los documentos requeridos, y por tanto **procede su registro** como prestador de servicios turísticos; o bien,
- Si **existen omisiones o inconsistencias** en la documentación, en cuyo caso se notificará al interesado para que **subsane las observaciones** dentro del plazo que se le indique.

ETAPA 3: ENTREGA

Los interesados que cumplan con la totalidad de los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria serán **acreditados como Prestadores de Servicios Turísticos del Municipio de Texcoco**.

La **Dirección de Turismo** emitirá y entregará a cada prestador una **Constancia de Registro** y un **Distintivo Oficial**, que acreditarán su incorporación al **Padrón Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos**.

La entrega de dichos documentos se realizará **dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación del registro**, en el lugar y horario que determine la Dirección de Turismo.

Las constancias y distintivos tendrán carácter informativo y de identificación institucional, y deberán colocarse en un lugar visible dentro del establecimiento o portarse al momento de ofrecer los servicios correspondientes.

BENEFICIOS DEL REGISTRO

- **Constancia oficial de prestador registrado**
- **Distintivo municipal para exhibir**
- **Inclusión en directorio digital oficial**
- **Catálogo impreso de servicios turísticos**
- **Participación en promoción municipal**
- **Acceso a capacitaciones y certificaciones**

COSTOS

REGISTRO COMPLETAMENTE "GRATUITO"

INFORMACIÓN ADICIONAL

- **Teléfonos: 595 95 20000 Ext. 2044**
- **Correo: direccionturismo@texcoco.gob.mx**

OBLIGACIONES POST-REGISTRO

- Mantener información actualizada
- Notificar cambios en 30 días
- Cumplir normatividad turística vigente
- Participar en verificaciones municipales

TRANSITORIOS

De conformidad con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los datos personales contenidos en los documentos mencionados en el punto "DE LA DOCUMENTACIÓN", **incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, serán tratados con el carácter de confidencialidad, el resto tendrá carácter público.**

INVITAMOS A TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS A FORMAR PARTE DEL DESARROLLO TURÍSTICO ORGANIZADO DE TEXCOCO

Texcoco, Estado de México, a 23 de octubre de 2025

DIRECCIÓN DE TURISMO